

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**NAVACERRADA**

OFERTAS DE EMPLEO

**BASES PARA SELECCIÓN DE PUESTO DE PROFESOR/A DE ADULTOS,
VINCULADO AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE NAVACERRADA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

1. *Objeto de la convocatoria*

Tiene por objeto la provisión de un puesto de profesor/a de Enseñanzas Básicas para el funcionamiento del Aula de Educación de Personas Adultas de Navacerrada, hasta la finalización del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, al amparo de la Orden 4666/2002, de 20 de septiembre, de la Consejería de Educación, reguladora de la suscripción de convenios con Corporaciones Locales para el desarrollo de la educación de personas adultas, y la Orden 2478/2010, de 3 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se establecen el presupuesto y los módulos económicos para la suscripción de convenios con Corporaciones Locales.

2. *Contratación*

Las personas contratadas prestarán sus servicios en el Aula de Adultos del Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid) y se incorpora al centro comarcal en la fecha en que inicie la prestación de sus servicios.

Las tareas encomendadas al puesto son las establecidas, con carácter básico, en el Reglamento Interior del CEPA, "Sierra de Guadarrama", de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

3. *Requisitos*

Para ser admitidos en el proceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en posesión del título de Maestro de Enseñanza Primaria, Diplomado en profesorado de EGB, maestro o título de grado.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. *Instancias*

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia del título o certificaciones académicas que demuestren estar en posesión de la titulación requerida, debidamente compulsadas si fueran fotocopia.
3. Currículum vitae.
4. Proyecto educativo: elaboración de unidades didácticas.
5. Documentación acreditativa de otros cursos de formación y experiencia laboral que se mencionen en el currículum.

5. *Plazo de presentación de solicitudes*

5.1. El plazo de presentación será de diez días naturales contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.navacerrada.org. Los anuncios sucesivos se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos al proceso selectivo, publicándose en la forma descrita en el punto anterior.

5.3. La relación de admitidos y excluidos se elevará a definitiva si transcurridos tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación, no se han presentado ninguna solicitud de subsanación de defectos.

6. *Sistema de selección*

6.1. El sistema de selección constará de dos fases:

- a) Concurso de méritos. Conforme al baremo recogido en la cláusula siguiente.
- b) Oposición. Consistirá:

b.1) Para la enseñanza básica:

Realización de 4 unidades didácticas, con un máximo de 3 folios cada una, referidas a cada uno de los niveles y cursos en los que se regulan las enseñanzas iniciales de la educación básica para personas adultas de la Comunidad de Madrid.

Unidad 1: primer curso, nivel I.

Unidad 2: segundo curso, nivel I.

Unidad 3: primer curso, nivel II.

Unidad 4: segundo curso, nivel II.

Para el español como lengua extranjera (ELE):

La realización de una unidad didáctica con máximo de 3 folios para uno de los niveles de ELE contemplados en el CEPA "Sierra de Guadarrama".

Se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo imprescindible obtener un mínimo de 5 puntos.

b.2) Entrevista personal para la defensa oral de las unidades didácticas y otras cuestiones relacionadas con la actividad a desarrollar. La fecha para la realización de la entrevista se publicará en el tablón de anuncios y en la página web. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

6.2. La baremación de méritos y la valoración del proyecto docente se realizarán dentro de los días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva.

Los candidatos/as que hayan superado las distintas fases, con un mínimo de 5 puntos, pasarán a formar parte de la bolsa de empleo de estas plazas.

7. *Baremo para la valoración de méritos*

1. Formación académica. Máximo 5 puntos.

1.1. Por cada título académico distinto al requerido para participar en la convocatoria.

- Otras licenciaturas o grados: 1 punto.
- Otras diplomaturas: 0,50 puntos.

1.2. Por cada curso de formación permanente recibido o impartido.

1.2.1. Cursos, seminarios y grupos de trabajo relacionados con Educación Básica de Adultos certificados por centros oficiales. Máximo 1 punto.

- Desde 10 hasta 19 horas: 0,1 puntos.
- Desde 20 hasta 49 horas: 0,2 puntos.
- Desde 50 hasta 99 horas: 0,3 puntos.
- Desde 100 en adelante: 0,4 puntos.

- 1.2.2. Cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados con la educación en general, debidamente certificados por organismos oficiales. Máximo 0,25 puntos.
 - Desde 10 hasta 49 horas: 0,05 puntos.
 - Desde 50 horas en adelante: 0,1 puntos.
- 1.2.3. Cursos de informática debidamente certificados por organismos oficiales: 1 punto.
- 1.2.4. Cursos de inglés debidamente certificados por organismos oficiales: 0,5 puntos.

Para la acreditación de la formación se elaborará relación en la que conste la materia de los cursos realizados, el centro donde se han cursado y número de horas que se acredita, justificándose con diploma o certificado del centro.

Serán acumulados los cursos, seminarios o grupos de trabajo en diez horas que hayan sido realizados sobre la misma materia.

2. Experiencia docente. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

- 2.1. Por cada curso escolar completo (septiembre-junio) en Educación de Adultos: 1,20 puntos.
- 2.2. Por cada mes de servicios prestados en Aulas de Educación de Adultos: 0,10 puntos.
- 2.3. Por cada curso completo en enseñanza básica en centros educativos: 0,50 puntos.
- 2.4. Por cada mes completo en enseñanza básica en centros educativos: 0,05 puntos.

Para la acreditación de la experiencia docente se elaborará relación en la que conste la experiencia que se acredita, indicando: organismo contratante, fecha de inicio y fecha de fin del período que se acredita. Se justificará con copia del contrato correspondiente y de la vida laboral, o bien, con certificado de servicios emitido por la entidad contratante.

En el supuesto en el que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el aspirante.

A efectos de lo dispuesto en los puntos de experiencia, los contratos de tiempo parcial se computarán como jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquellas.

En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Únicamente serán baremados aquellos méritos que posean hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Tribunal

El tribunal calificador de las pruebas selectivas del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: un funcionario del Ayuntamiento de Navacerrada (de igual o superior titulación a la exigida para participar en el proceso).

Vocales: dos técnicos nombrados por la Dirección General de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid y un profesional de la enseñanza nombrado por el alcalde.

Secretaria: la secretaria del Ayuntamiento, que actuará también como vocal.

9. Superación del procedimiento selectivo

La calificación definitiva será la suma de la fase de concurso y de la fase de oposición. Superará el proceso aquel aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, con un mínimo de 5 puntos en la fase de oposición.

10. Relación de aprobados

Concluida la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida.

11. Documentación a presentar por quien supere el proceso selectivo

11.1. En el plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aprobados, el aspirante seleccionado aportará en

la Secretaría municipal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Número cuenta cotización a la Seguridad Social.
- b) Datos bancarios.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un colegiado en ejercicio.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades.

10. *Condiciones laborales*

Para el desempeño del puesto de trabajo se formalizará un contrato laboral obra/servicio determinado a tiempo completo de 35 horas semanales.

Navacerrada, a 20 de enero de 2011.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/3.919/11)